



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXPT.E. GEX NÚM. 3135/2018

ACTA NÚM. 11/2018 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

<u>ASISTENTES:</u>	
ALCALDE-PRESIDENTE: SR. FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO	En Fuente Palmera (Córdoba), el día 24 de septiembre de 2018, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados al margen con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente, Sr. Francisco Javier Ruiz Moro, asistiendo como Secretario el de la Corporación, Sr. Fernando Civantos Nieto. Siendo las veinte horas (20:00 horas), y comprobada la existencia del quórum suficiente para que se pueda celebrar (trece miembros), la Presidencia abrió la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y adoptándose sobre los mismos los correspondientes acuerdos, en la forma en que a continuación se indica:
CONCEJALES ASISTENTES: GRUPO MUNICIPAL OLIVO-INDEPENDIENTES: SRA. CARMEN MARÍA TROYANO PORRAS	
GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP): SR. MANUEL JIMÉNEZ ALVAREZ SRA. ISABEL SAAVEDRA PASTRANA	
GRUPO MUNICIPAL JÓVENES POR LA COLONIA (JpC): SR. JESÚS MARÍA DÍAZ GÓMEZ SR. RAFAEL MARTÍNEZ GÓMEZ SR. EMILIO JOSÉ AGUILAR RIVERO	
GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE): SR. ANTONIO JAVIER GUISTADO BAENA SR. MANUEL RUIZ ADAME SRA. M ^a JOSÉ SÁNCHEZ VAQUERO (Se incorpora a la sesión en el transcurso del punto 9º del Orden del Día) SR. JOSÉ LUIS PAREJO CASTELL	
GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA (IULV-CA): SR. RAFAEL BAREA CHACÓN SR. ENRIQUE PEDRO GONZÁLEZ MESTRE SRA. MARTA MONTENEGRO ANALES	
CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA: SRA. M ^a TERESA J. FERNÁNDEZ RAMÍREZ (Grupo Municipal Olivo-Independientes) SRA. M ^a DEL CARMEN LÓPEZ BOLANCE (Grupo Municipal PSOE)	
CONCEJAL AUSENTE SIN EXCUSA: SRA. ESMERALDA GARCÍA GARCÍA (Concejal no-adscrita)	

Para las intervenciones correspondientes a esta sesión, el funcionario que suscribe se remite a la grabación audiovisual contenida en el soporte electrónico que consta en el expediente de la Sesión del Pleno nº 11/18 (acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2016, punto quinto del orden del día).

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 10/2018, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2018.

Sometida a votación el acta número 10/2018, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 30 de julio de 2018, resulta aprobada por unanimidad.

Código seguro de verificación (CSV):

0FE4 7E57 DB9C 9460 F384



0FE47E57DB9C9460F384

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 21/11/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 21/11/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXPTE. GEX NÚM. 3135/2018

SEGUNDO: DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS NÚM. 1421/2018 AL NÚM. 1698/2018, DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el ROF, la Alcaldía da cuenta de los Decretos comprendidos entre el número 1421/2018 y el número 1698/2018, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, que han estado a disposición de los Sres. Concejales en la Secretaría de la Corporación desde la fecha de la convocatoria de la presente sesión.

TERCERO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2017. (EXPTE. GEX NÚM. 1832/2018).

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2017 (EXPTE. 1832/2018).

Examinado el expediente nº 1832/2018 relativo a la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2017, junto con toda su documentación anexa a la misma, tramitado de acuerdo con la legislación vigente, contenida en los artículos 208 a 212 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales.

Visto el informe emitido por la Intervención con fecha de 25 de mayo de 2018, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 18 de junio de 2018.

Considerando que la misma se expuso al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 124, de 29 de junio de 2018, sin que se hayan presentado alegaciones.

Se procede por parte del Alcalde-Presidente de la Corporación a presentar ante este Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General Correspondiente al ejercicio económico del año 2017.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los comparecientes en el expediente.

TERCERO. Rendir la Cuenta General aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma.

Firmado El Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

CUARTO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. (EXPTE. GEX NÚM. 3008/2018).

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

Código seguro de verificación (CSV):

0FE4 7E57 DB9C 9460 F384



0FE47E57DB9C9460F384

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 21/11/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 21/11/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXPTE. GEX NÚM. 3135/2018

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

El expediente con número 3008/2018 de modificación de crédito del Presupuesto del ejercicio 2018, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas en otras aplicaciones de gastos del Presupuesto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
920.622.00	LOCAL CALLE LA FUENTE	750,00 €
TOTAL		750,00 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario se financia con bajas de créditos en otras partidas de gastos del Presupuesto.

Bajas en aplicaciones de gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
151.600.00	EXPROPIACIONES	750,00 €
TOTAL		750,00 €

3.º JUSTIFICACIÓN

La presente medida se justifica en la necesidad de dotar presupuestariamente la permuta de una finca de propiedad particular sita en la planta baja del edificio que hace manzana con las calles La Fuente y José Botilla por otra de propiedad municipal sita en MANZANA VIII, de la UE-FP-R3, delimitado a tres parcelas dentro de la Manzana.

Se cumple por tanto los requisitos establecidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril referidos al carácter específico y determinado del gasto a realizar, y a la inexistencia en el estado de gastos de crédito destinado a esa finalidad.

Visto lo dispuesto en los apartados anteriores, así como el informe emitido por la Interventora Municipal, **esta Alcaldía propone, al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO: Aprobación inicial del expediente con nº 3008/2018 de modificación presupuestaria en su modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas.

SEGUNDO: Ordenar la remisión al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba del anuncio de exposición al público del expediente por un periodo de 15 días.

(Firmado y fechado electrónicamente)”

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

QUINTO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 132.151.00 (SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO-GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS) POR IMPORTE DE 3556,88 EUROS. (EXPTE. GEX NÚM. 2766/2018).

La Propuesta de acuerdo literalmente dice:

Código seguro de verificación (CSV):

0FE4 7E57 DB9C 9460 F384



0FE47E57DB9C9460F384

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 21/11/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 21/11/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXPTE. GEX NÚM. 3135/2018

"PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 132.151.00 (SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO-GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS) POR IMPORTE DE 3556´88 EUROS (EXPTE. Nº 2766/18).

Con fecha 6 de agosto de 2018, se dictó una Providencia solicitando a la Intervención Municipal la emisión de un informe con objeto de dar cobertura presupuestaria al pago de todos los servicios extraordinarios de la Policía Local, para el presente ejercicio 2018, sobre si los créditos destinados, en los presupuestos en vigor a gratificaciones, se ajustan a lo establecido en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, así como sobre la cuantificación sobre los límites máximos establecidos normativamente para los mismos, en base a los siguientes fundamentos:

Desde el inicio de este mandato se ha establecido como prioridad de la Corporación Municipal y de la Alcaldía dotar a nuestro municipio con un servicio de Policía Local digno y acorde con la demanda de los ciudadanos. Esta corporación no duda que el buen funcionamiento del cuerpo de Policía Local es clave para propiciar un clima de confianza necesario para el desarrollo de actividades sociales y económicas que posibilitan el desarrollo económico y social de la Colonia de Fuente Palmera.

Nadie contradice la situación en que nos encontrábamos en 2015 con respecto a los servicios de Policía Local, con sólo dos agentes en activo para cumplir un cúmulo de tareas que suponía una situación de alto riesgo para todos los vecinos de la Colonia, es decir, de facto la Colonia se encontraba sin servicio de Policía Local.

Por todo ello, el conjunto de la Corporación comenzó a tomar medidas para regularizar esta situación:

Elaboración de ordenanzas para contar con sustento jurídico y base para las actuaciones a realizar, hasta el inicio de este mandato inexistente.

Medidas presupuestarias, dotar de medios materiales al cuerpo de Policía Local para desarrollar su trabajo de forma adecuada y con seguridad ante los ciudadanos.

Aumento de la Plantilla, ampliando la plantilla de personal en tres agentes más tras un largo y arduo proceso de selección, solicitando incluso anteriormente a dicho proceso de selección por parte de Alcaldía la incorporación de forma inmediata en comisión de servicios, la cual no fue posible.

Siendo objetivo prioritario aumentar la plantilla tanto en comisión de servicios, como en procesos de selección futuros para poder cubrir las necesidades básicas de una ciudadanía que se asienta en diez núcleos de población de forma dispersa por toda la Colonia.

Así también, paralelo a todas las medidas anteriormente citadas de regulación tanto por vía normativa, presupuestaria y de plantilla, se está llevando a cabo la realización de una **Relación y Valoración de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento que, entre otras cuestiones, regule las características especiales del desempeño de funciones de la Policía Local**, así como del resto de los trabajadores de la institución.

Es evidente que la situación, con el esfuerzo de todos, ha dado un giro de ciento ochenta grados, pero necesitamos avanzar para normalizar definitivamente la situación.

Para solventar esta situación extraordinaria en el servicio de Policía Local, ha sido necesario tomar decisiones también extraordinarias. Ha sido ineludible en estos últimos años implementar unas partidas presupuestarias de servicios extraordinarios de la Policía Local en base a las necesidades de nuestro municipio, demandas de los ciudadanos y competencias del Ayuntamiento en materia de seguridad ciudadana.

El Artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986,13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad dispone:

1. Los Cuerpos de Policía Local deberán ejercer las siguientes funciones:

a) Proteger a las autoridades de las Corporaciones Locales, y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.

b) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

Código seguro de verificación (CSV):

0FE4 7E57 DB9C 9460 F384



0FE47E57DB9C9460F384

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 21/11/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 21/11/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXPTE. GEX NÚM. 3135/2018

- c) Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.
- d) Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.
- e) Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta Ley.
- f) La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.
- g) Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.
- h) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.
- i) Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.

Todas estas funciones se vienen realizando por parte de la Policía Local de una forma periódica, gracias a la ampliación de horarios con el aumento de plantilla y la incrementación de servicios extraordinarios demandados por los ciudadanos **anteriormente inexistentes en materia de seguridad en nuestro municipio.**

Así viene determinado taxativamente en el informe con registro de salida 338/2018 a requerimiento de esta Alcaldía referente a los servicios extraordinarios que se han realizado, el carácter de los mismos y los pendientes de cubrir en el presente ejercicio.

REGISTRO SALIDA NÚMERO: 388

S/Ref.: Alcaldía 23/7/2018

Asunto: Servicios Extraordinarios Policía Local

Cumpliendo con lo interesado por V. I., emisión de informe referente a los servicios extraordinarios de la Policía Local, que se han realizado y los que quedan por realizar en este ejercicio de 2018; el Jefe Acctal. de la Policía Local, informa de cuanto sigue:

Que, los servicios extraordinarios, se realizan, obviamente, fuera del horario asignado para los servicios previstos en el cuadrante de 2018, y, debidos a:

El número de agentes que componen este Cuerpo, y de las necesidades que actualmente tiene la Seguridad Ciudadana de este Municipio, así como por las quejas presentadas por vecinos, en las que denuncian el incumplimiento de los horarios de las terrazas y demás establecimientos de hostelería.

Que se adjuntan los oficios del Alcalde-Presidente, en los que interesa al Jefe de la Policía Local que prevea los servicios extraordinarios desde enero hasta fin de agosto de 2018, así como otro oficio que interesaba servicio nocturno extraordinario para el 22 de diciembre de 2017, por las quejas presentadas por ruidos emitidos por el bar "El Toque", en el Parque Hnos. Carmona Pistón.

Que, los representantes del Alcalde en cada núcleo de población, insisten y solicitan que se realicen los servicios de la Policía Local en cada feria de cada uno de los núcleos, al objeto de preservar la Seguridad Ciudadana, y que los festejos se celebren adecuadamente.

Que, el importe de los servicios extraordinarios efectuados en el ejercicio de 2017, ascendió a un total de 25.042, 00 €, no habiéndose realizado servicios extraordinarios en este ejercicio, en la ferias de los distintos núcleos de población de nuestro municipio, así como tampoco nocturno son fines de semana.

Incidir de nuevo, en que estos servicios extraordinarios se realizan en prevención de la Seguridad Ciudadana, y, generalmente nocturnos y en fines de semana, fuera del horario habitual. Y, para cubrir todas las necesidades exigidas por los ciudadanos, las cuales, no pueden ser atendidas si no es con servicios extraordinarios, debido al escaso número de agentes que componen este Cuerpo.

Lo que se comunica a V. I., para los efectos que procedan.

En Fuente Palmera, (Córdoba), (fechaado y firmado electrónicamente).

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA, (CÓRDOBA).

Código seguro de verificación (CSV):

0FE4 7E57 DB9C 9460 F384



0FE47E57DB9C9460F384

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 21/11/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 21/11/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXPT. GEX NÚM. 3135/2018

La relación de servicios extraordinarios determinados para el presente ejercicio son demandadas de los diferentes grupos municipales, representantes de Alcaldía y asociaciones y colectivos así como ciudadanos en base a vigilancia y seguridad por las noches.

En relación a lo expuesto, a continuación se relacionan los servicios extraordinarios de la Policía Local desde 22-DICIEMBRE-2017 hasta 31 DICIEMBRE-2018:

DÍAS	EVENTO	Nº AGENTES
22/12/17	SERVICIO NOCTURNO POR QUEJAS VECINOS	3
05/01/18	CABALGATA DE REYES	2
13/01/18	NOCTURNO FIN DE SEMANA	3
27/01/18	NOCTURNO FIN DE SEMANA	3
04/02/18	II CIRUITO PROVINCIAL RALLY MTB	2
10/02/18	NOCTURNO FIN DE SEMANA	2
11/02/18	CARNAVAL	2
24/02/18	NOCTURNO FIN DE SEMANA	3
28/02/18	DÍA DE ANDALUCÍA	2
10/03/18	NOCTURNO FIN DE SEMANA	3
16/03/18	EXPOFARE	1
17/03/18	EXPOFARE	4
18/03/18	EXPOFARE	4
24/03/18	NOCTURNO FIN DE SEMANA	3
28, 29 Y 30-03-18	SEMANA SANTA	10
07/04/18	NOCTURNO FIN DE SEMANA	3
14/04/18	VII CARRERA POPULAR DE OCHAVILLO DEL RÍO	3
28/04/18	NOCTURNO FIN DE SEMANA	3
12 Y 13-05-18	ROMERÍA 2018	11
19/05/18	NOCTURNO FIN DE SEMANA	3
23/05/18	NOCTURNO POR QUEMA VEHÍCULOS	1
26/05/18	NOCTURNO FIN DE SEMANA	3
15 Y 16-06-18	FERIA DE EL VILLAR	8
22 Y 23-06-18	FERIA DE LOS SILILLOS	8
29 Y 30-06-18	FERIA DE LA PEÑALOSA	8
05/07/18	5 DE JULIO	2
6 Y 7-07-18	FERIA DE LA HERRERÍA	8
13 Y 14-07-18	FERIA OCHAVILLO DEL RÍO	10
27 Y 28-07-18	FERIA CAÑADA DEL RABADÁN	9

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE.
AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA, (CÓRDOBA).

Código seguro de verificación (CSV):

0FE4 7E57 DB9C 9460 F384



0FE47E57DB9C9460F384

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 21/11/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 21/11/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXpte. GEX NÚM. 3135/2018

En relación a lo interesado por V. I., a continuación se relacionan los servicios extraordinarios de esta Policía Local desde agosto a diciembre de 2018:

DÍAS	EVENTO	Nº AGENTES
3 AGO-2018	FERIA DE VILLALÓN	4
4 AGO-2018	FERIA DE VILLALÓN	5
10 AGO-2018	FERIA DE LA VENTILLA	4
11 AGO-2018	FERIA DE LA VENTILLA	5
15 AGO-2018	DÍA DE LA BICICLETA	2
16 AGO-2018	FERIA REAL	4
17 AGO-2018	FERIA REAL	5
18 AGO-2018	FERIA REAL	6
19 AGO-2018	FERIAL REAL	4
08 SEP-2018	SÁBADO NOCHE	3
16 SEP-2018	MOTOS VIEJAS	2
22 SEP-2018	SÁBADO NOCHE	3
6 OCT-2018	FERIA DE LA BODA	4
7 OCT-2018	FERIA DE LA BODA	4
13 OCT-2018	SÁBADO NOCHE	3
27 OCT-2018	SÁBADO NOCHE	3
1 NOV-2018	LOS SANTOS	2
4 NOV-2018	MARCHA MTB	2
10 NOV-2018	SÁBADO NOCHE	3
24 NOV-2018	SÁBADO NOCHE	3
9 DIC-2018	CARRERA POPULAR	4
15 DIC-2018	SÁBADO NOCHE	3
24 DIC-2018	LUNES MERCADO	2
29 DIC-2018	SÁBADO NOCHE	3
31 DIC-2018	LUNES MERCADO	2

Estos servicios podrán variar por razones de ejecución u otra circunstancia que quede sin contemplar.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE.
AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA, (CÓRDOBA).

Estos servicios se pueden desglosar en cinco grandes bloques:

A.- Ferias y Eventos de los diferentes núcleos de población de la Colonia; demandado este servicio por todos los representantes de Alcaldía de la Colonia, en funciones de ordenar y señalar el tráfico, vigilancia, seguridad a ciudadanos, control de autorización de establecimientos instalados, establecimiento distribución de establecimientos en coordinación con los servicios técnicos, prestación de auxilio, ejecutar diligencias de prevención, coordinación de planes de evacuación con Guardia Civil y Protección Local.

Código seguro de verificación (CSV):

0FE4 7E57 DB9C 9460 F384



0FE47E57DB9C9460F384

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 21/11/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 21/11/2018



FUERO 250
1767-2017



Nacimos con el Fuero para
la Concordia de los Pueblos

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXPTE. GEX NÚM. 3135/2018

B.- Servicios extraordinarios nocturnos; para control de horario y cierre de establecimientos de hostelería, diligencias de prevención de actos delictivos en el marco de colaboración con otros cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, vigilancia de espacios públicos, labor de inspección de diligencias coordinadas con otros cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado.

C.- Fiestas Patronales y Ferias Promocionales; ordenar, señalizar y dirigir el tráfico, prestación de auxilio, proteger autoridades, cooperar en la resolución de conflictos privados requeridos para ello.

D.- Actividades Deportivas con movilidad y menores participantes en las mismas; ordenar y señalizar el tráfico, corte de calles, prestación de auxilio, colaboración con la Dirección General de Tráfico, control de vías, y autorizaciones a participantes para realizar la actividad, prevención de accidentes y coordinación con Protección Civil para estos eventos.

E.- Semana Santa y Día de Todos Los Santos; organizar recorrido, corte de calles en coordinación con las Hermandades, colocación de vallas, regulación de tráfico en carretera y cementerio.

Queda constatado que son servicios extraordinarios ineludible dentro de las competencias de este Ayuntamiento en Seguridad y Orden Público, y que debido a factores como la dispersión de núcleos de población, falta de personal existiendo un ratio de 0.5 agentes de Policía Local por 1000 habitantes, así como, la multitud de actividades, eventos, ferias que imperiosamente deben llevar consigo seguridad para su normal desarrollo. Siendo obligatoria la presencia de la Policía Local del Ayuntamiento.

En el presente ejercicio se establece una partida presupuestaria de 25.000 € en base a la ampliación de los servicios extraordinarios en ferias, dando conocimiento de los mismos a los diferentes Grupos Municipales y tras reunión con los representantes de Alcaldía manifiestan tanto al equipo de gobierno, Guardia Civil y Policía Local la necesidad imperiosa de tener Policía Local en todas las ferias debido a la dificultad que ellos por sí solos tienen para la regularización del tráfico, control de zona de encuentro juvenil, fiscalización de las atracciones autorizadas, vigilar los espacios públicos en esos días, prestación de auxilio si fuese necesario en caso de accidentes...etc

Cuestión que nos aconsejaban tanto Guardia Civil como Policía Autónoma de Córdoba, realizando con ellos colaboración estrecha en la mayoría de eventos, en virtud de las competencias de este Ayuntamiento en dicha materia.

Incidir de nuevo, en que estos servicios extraordinarios se realizan en prevención de la Seguridad Ciudadana, y, generalmente nocturnos y en fines de semana, fuera del horario habitual. Y, por mandato vecinal, para cubrir todas las necesidades exigidas por los ciudadanos, las cuales, no pueden ser atendidas si no es con servicios extraordinarios, debido al escaso número de agentes que componen este Cuerpo.

Este incremento de la aplicación presupuestaria destinada a gratificaciones extraordinarias se financia con bajas en otras aplicaciones presupuestarias con disponibilidad del capítulo 1 del Presupuesto de gastos aprobado para el presente ejercicio, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones del capítulo 1, que es competencia del Alcalde.

Visto lo dispuesto en los apartados anteriores, así como el informe emitido por la Interventora Municipal, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar para el presente ejercicio un incremento de la cuantía correspondiente a gratificaciones extraordinarias de 3556'88 euros.

Segundo: Que se incoe por el Sr. Alcalde el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del capítulo 1 para dotar de crédito adecuado y suficiente la partida presupuestaria 132.151.00 "SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO-GRATIFICACIONES SERV EXTRAORDINARIOS".

Código seguro de verificación (CSV):

0FE4 7E57 DB9C 9460 F384



0FE47E57DB9C9460F384

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 21/11/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 21/11/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXPTE. GEX NÚM. 3135/2018

Tercero: Mantener el cuadrante de servicios extraordinarios establecidos para el año 2018, indicando que los servicios que no puedan ser pagados por la partida de servicios extraordinarios se compensarán por descansos determinados mediante Decreto de la Alcaldía, como establece la Base 20ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación.

Cuarto: Iniciar el expediente para la aprobación de un Reglamento de Servicios Extraordinarios y Horas Extraordinarias del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma.
Firmado El Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro
(Fechado y firmado electrónicamente)"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

SEXTO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. (EXPTE. Nº 3011/2018)

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"PROPUESTA A LA COMISIÓN DE HACIENDA.-

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de asumir las facturas y ayudas para adquisición de alimentos correspondientes a los servicios relacionados para este Ayuntamiento durante el ejercicio 2017.

Visto que la falta de pago de las mismas podría dar lugar a un enriquecimiento injusto por parte de la administración ya que dichos servicios y fueron realizados a satisfacción del Ayuntamiento.

En virtud de lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril que establece que corresponderá al Pleno de la Corporación el reconocimiento Extrajudicial de Créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

Se procede por parte del Alcalde-Presidente de la Corporación a presentar ante esta comisión la siguiente propuesta:

Nº DE REG	FECHA FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
1685	31/12/2017	DANONE S.A.	Suministro de alimentos para la guardería	146,26 €	320.226.05

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de los créditos descritos, derivados de facturaciones por diversos servicios.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas anteriormente relacionadas.

(Fechado y firmado electrónicamente)"

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por diez (10) votos a favor, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, correspondientes a los Concejales de los grupos Olivo-Independientes, PP, Jóvenes por La Colonia e IU, y tres (3) abstenciones, correspondientes a los Concejales del grupo PSOE.

Código seguro de verificación (CSV):

0FE4 7E57 DB9C 9460 F384



0FE47E57DB9C9460F384

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 21/11/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 21/11/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXPTE. GEX NÚM. 3135/2018

SÉPTIMO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, PARA LA SOLICITUD DE AGILIZAR LA RESOLUCIÓN DE LA LEY DE DEPENDENCIA. (EXPTE. GEX NÚM. 3073/2018).

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

“PROPUESTA PRESENTADA POR ALCALDIA PRESIDENCIA PARA LA SOLICITUD DE AGILIZAR LA RESOLUCIÓN DE LA LEY DE DEPENDENCIA.

EXPONE

En los últimos años los habitantes de Fuente Palmera y de toda Andalucía se vienen beneficiando la Ley de dependencia. Esta Ley es definida como “el estado de carácter permanente en el que se encuentran personas que precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, otros apoyos para su autonomía personal. Esa dependencia puede estar producida por la edad, la enfermedad o la discapacidad y ligada a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial”.

Dentro de esta Ley los vecinos pueden solicitar diferentes ayudas para poder paliar la necesidad y/o situación dependiente de la que se encuentren. Estas ayudas son muy satisfactorias y de vital importancia, pero nos encontramos ahora mismo en que los recursos son escasos y llegan muy tarde.

Recientemente el Ayuntamiento viene recibiendo visitas de varios vecinos de una considerable edad que llevan más de un año solicitando la Ley de Dependencia, más concretamente el servicio de Ayuda a Domicilio. El procedimiento que se utiliza en la actualidad es que el vecino recurre al Trabajador Social que proviene del instituto de Bienestar Social, este le rellena una solicitud y es remitida a la zona de trabajo social que en nuestro caso es en la Carlota, de allí se le remite a la Delegación Provincial, al usuario se le notifica de que su solicitud ha sido recibida. La Delegación Provincial le solicita al médico del paciente un informe para conocer la situación, éste se lo remite y entonces una persona va al domicilio a valorar la necesidad, una vez se valora la necesidad en base a unos puntos y/o requisitos que debe cumplir se le notifica el grado de dependencia que ha obtenido. En el caso de obtener grado dos o grado tres acude un trabajador social y le realiza el PIA, que es otra valoración, este profesional envía el resultado y entonces le notifica al usuario de la respuesta, a lo que posteriormente después de más de un año de espera la persona solicitante empieza a ser beneficiario del servicio de Ayuda a Domicilio.

Nos encontramos que en este proceso puede pasar perfectamente 18 meses con lo que consideramos que para personas con más de noventa años, o enfermos que tienen una enfermedad grave tardar más de un año en darle el recurso supone que muchas personas llegan a fallecer si haber recibido ningún tipo de Ayuda. Existen varios escritos de vecinos haciéndonos llegar su descontento sobre esta Ley, e incluso indicándonos que la respuesta ha llegado varios meses tarde, puesto que la persona ha muerto. Ante esta situación el Ayuntamiento carece de competencias propias para poder resolver todos estos problemas, con lo que solicita:

ACUERDOS

Primero. Solicitar a la Junta de Andalucía y la Delegación Territorial en Córdoba la agilización de la resolución de la Ley de Dependencia.

Segundo. Instar a la Junta de Andalucía a que incremente la cuantía destinada para este servicio.

Tercero. Dotar de más recursos humanos para agilizar todo el proceso.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma.
Firmado El Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro”

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

Código seguro de verificación (CSV):

0FE4 7E57 DB9C 9460 F384



0FE47E57DB9C9460F384

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 21/11/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 21/11/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXPTE. GEX NÚM. 3135/2018

OCTAVO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE OBRAS POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN EN EL C.E.I.P. ANTONIO GALA DE LOS SILLILLOS. (EXPTE. GEX NÚM. 3144/2018).

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"MOCIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE OBRAS POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN EN EL C.E.I.P. ANTONIO GALA DE LOS SILLILLOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 15 de julio de 2.018, se produjo la caída de la rampa-pasarela para personas con movilidad reducida situada en el C.E.I.P. Antonio Gala de la localidad de los Sillillos (Fuente Palmera), con el consiguiente peligro que ello conllevó sobre todo para los niños y niñas del colegio, suerte que se produjo en fin de semana y las clases habían concluido.

En noviembre de 2.009, se licitó y ejecutó una obra de ampliación y reforma en el Colegio por parte de la Junta de Andalucía. La rampa que se derrumbó forma parte de la citada obra, así como múltiples deficiencias que se llevan produciendo en el centro educativo a lo largo de los años, derivados de la mala ejecución de la misma, según nos trasladan los servicios técnicos.

Desde el equipo de gobierno del Ayuntamiento nos pusimos en contacto con la Agencia Pública Andaluza de Educación (registro de salida de 17 de Julio 1078/2018) para trasladarle la urgencia y gravedad de los hechos, así mismo fue puesto también en conocimiento del Ampa y Dirección del Centro ese mismo día.

Por otro lado desde la Dirección del C.E.I.P. Antonio Gala de la localidad de los Sillillos (Fuente Palmera), y en coordinación con el Ampa, nos remiten un listado de incidencias y desperfectos detectados en el citado centro, los cuales se trasladan a la Delegación de Educación a través de su Agencia Pública Andaluza de Educación de forma inmediata con registro de salida de 17 de Julio número 1079/2018.

Los desperfectos que nos trasladan desde la Dirección del Centro son los siguientes:

- 1º Desprendimiento muro rampa de salida/entrada.
- 2º Desprendimientos y grietas en las cornisas exteriores, patio, entrada, patio Educación Infantil.
- 3º Desprendimiento filos metálicos parte alta exterior del edificio.
- 4º Grietas y caída de azulejos continuos en fachada de colores.
- 5º Grietas, humedad, caída de azulejos terraza zona alta parte dirección y sala de profesores.
- 6º Grieta y dilatación en el aseo de Maestros/as planta baja.
- 7º Grieta en el aula/ almacén material Educación Infantil.
- 8º Grietas en la delimitación del centro anterior y el nuevo.
- 9º Problemas del desagüe aseos Educación Infantil (olores).
- 10º Cancelas de salida a los patios pequeños de Educación Infantil sin poder abrir.
- 11º Caída continua de azulejos en pasillos y diferentes dependencias.
- 12º Puertas de entrada al edificio defectuosas.
- 13º Azulejos escalones patio Educación Primaria dilatados y se rompen.
- 14º Humedades generalizadas en el interior del centro parte baja y alta.

A raíz de dicha obra, según nos comentan desde la Dirección del centro y desde el A.M.P.A, los problemas lejos de corregirse, se han visto incrementados.

Así mismo, mediante providencia de Alcaldía se informa por parte del Arquitecto Municipal de los deterioros sufridos en la rampa de acceso al colegio, desglosando las tareas a realizar necesarias para la construcción de nuevo de la rampa por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la cuantificación de la misma.

Por otro lado, tanto por parte de la Dirección del Centro, Ampa y Ayuntamiento de Fuente Palmera se solicita de manera inmediata la visita de los técnicos del I.S.E., área de obras de la Agencia Pública Andaluza de Educación personándose en el colegio en el mes de Agosto. En dicha visita se puede comprobar que la mayoría de los desperfectos que se producen en el centro educativo de manera periódica vienen derivados de una mala ejecución de la obra de ampliación y reforma licitada en el año 2009 por la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

0FE4 7E57 DB9C 9460 F384



0FE47E57DB9C9460F384

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 21/11/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 21/11/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXPTE. GEX NÚM. 3135/2018

Tanto por parte de la Dirección, A.M.P.A del colegio y Alcaldía, se traslada la urgencia y la necesidad de evaluar de manera exhaustiva las deficiencias producidas mediante un informe técnico pertinente y la iniciación del expediente para la ejecución de las obras necesarias en el menor tiempo posible, **garantizando la seguridad de alumnos, profesores y comunidad educativa que visitan y trabajan en el centro, a día de hoy no tenemos constancia de la valoración de los daños que existen en el colegio ni de la adjudicación de las obras a realizar para paliar los mismos.**

Desde el Ayuntamiento de La Colonia de Fuente Palmera se viene realizando todo tipo de trabajos de mantenimiento y reparación (pintado de aulas, pistas deportivas patio , reparaciones eléctricas y obras menores, fijación y cerramiento de juntas de dilatación, retirada de árboles y plantación, implantación de huerto escolar, división de aula, arreglo de acerados, calle y farolas junto al colegio...etc) dentro de las competencias municipales con un único objetivo; la mejora de las instalaciones que conlleva una mejora en la calidad de la enseñanza de los niños y niñas de Los Silillos.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno para su debate y aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1.- Solicitar a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía la valoración y ejecución de forma inmediata de las obras necesarias a realizar en el C.E.I.P. Antonio Gala de Los Silillos.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección del Centro C.E.I.P. Antonio Gala, A.M.P.A y Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Rafael Barea Chacón
Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida de la Colonia"

Durante las intervenciones de los Sres. Portavoces, el grupo Municipal del Partido Popular manifiesta que su grupo se adhiere a la propuesta del grupo Municipal de Izquierda Unida.

Sometida la propuesta a su votación, es aprobada por unanimidad.

NOVENO: PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE ADHESIÓN AL MANIFIESTO PARA QUE SE CONCEDA EL PREMIO NOBEL DE LITERATURA A FEDERICO GARCÍA LORCA A TÍTULO PÓSTUMO. (EXPTE. GEX NÚM. 3038/2018).

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

**"PROPUESTA QUE PRESENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.
PROPOSICIÓN SOBRE ADHESIÓN AL MANIFIESTO PARA QUE SE CONCEDA EL PREMIO NOBEL DE LITERATURA A FEDERICO GARCÍA LORCA A TÍTULO PÓSTUMO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El poeta y dramaturgo Federico García Lorca nació en Fuente Vaqueros el 5 de junio 1.898, este año se cumple el 120 aniversario. Un numeroso grupo de intelectuales y artistas ha presentado un manifiesto para pedir a la Academia Sueca que conceda el Premio Nobel de Literatura a Federico García Lorca a título póstumo.

La Diputación Provincial de Córdoba, a través de este manifiesto, incorpora su firma a dicha petición en nombre de nuestra provincia. Nos dirigimos a la Academia Sueca para que estudie la posibilidad de otorgar el Premio Nobel de Literatura al poeta español Federico García Lorca. Solicitamos respetuosamente a los académicos suecos que modifiquen las normas por las que se rigen los Premios Nobel en la actualidad al no contemplar la concesión a personas fallecidas a título póstumo. Demandamos que se valore la vida de una persona extraordinaria, que escribió obras extraordinarias y que tuvo una muerte en circunstancias extraordinarias.





AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXpte. GEX NÚM. 3135/2018

Las obras completas que escribió Federico García Lorca contienen poesía, teatro y narrativa, y ocupan 4.316 páginas. La Generación del 27, de la que formó parte el poeta granadino, representó una época dorada de la cultura española, muchos de cuyos integrantes han sido primeras figuras en diversas manifestaciones artísticas y culturales.

A Federico García Lorca lo fusilaron en la madrugada del 18 de agosto en el barranco de Víznar, junto a dos banderilleros y un maestro de escuela. La orden para su ejecución partió del general Queipo de Llano, que dijo al gobernador de Granada "dadle café, mucho café", consigna que llevaba aparejada la orden de ejecución. Murió Lorca en su tierra de Granada, donde había venido a buscar seguridad y protección. Segaron la vida del poeta más conocido y popular de Andalucía y de España, cuando Federico García Lorca contaba con poco más de 38 años, es decir, en plena madurez creativa.

No hay ninguna conversación que se inicie en cualquier rincón de España sobre Federico García Lorca que no concluya con la seguridad que de haber vivido habría alcanzado el Premio Nobel de Literatura. Cuatro escritores y poetas a los que les fue concedido el Premio Nobel de Literatura: Juan Ramón Jiménez, Vicente Aleixandre, Gabriel García Márquez y Pablo Neruda, hicieron referencia en su discurso de aceptación de premio Nobel a Federico García Lorca.

*Así el mundo quedó en duelo
Y está llorando a porfía
Por Federico García
Con un doliente pañuelo
No pueden hallar consuelo
Las almas con tal hazaña
Qué luto para la España
Qué vergüenza en el planeta
De haber matado un poeta
Nacido de sus entrañas.*

"Un río de sangre"-Violeta Parra

Era Federico un andaluz de Fuente Vaqueros, un pueblo en la Vega de Granada bañado por el río Genil, río al que dedica uno de sus poemas más universales....Y que yo me la llevé al río creyendo que era mozueta, pero tenía marido.

"La casada infiel"

También en la obra de este poeta universal está presente el mundo de los gitanos, por ejemplo, el "Romancero gitano" en su romance "Prendimiento de Antoñito el Camborio en el camino de Sevilla" Lorca nos cuenta la primera de dos aventuras del gitano Antonio Torres Heredia. En un discurso con motivo de inauguración de la biblioteca de Fuente Vaqueros, titulado "Medio pan y un libro", Federico habla del hambre física que se puede combatir con medio pan o media fruta, pero y el hambre de cultura y el hambre de saber. Un escritor ruso cuando estaba detenido en Siberia, rodeado de estepas nevadas, pedía a su familia libros muchos libros para tener escalera y elevar su espíritu para ver más alto, más claro y más lejos.

La guerra, la sublevación de los militares fascistas contra la República contó con el apoyo de Hitler y de Mussolini al general Franco, en lo que fue un ensayo de la II Guerra Mundial donde los nazis ocuparon Europa, donde el pueblo sueco combatió contra el nazismo en defensa de sus libertades y de su soberanía como país. Sería un mensaje muy positivo y que recibirían todas las personas que aún continúan con el propio Federico enterrado en fosas comunes.

En reconocimiento de un extraordinario y soberbio escritor, porque su obra sigue viva, cada tres minutos en el mundo se representa una obra suya, se han traducido sus libros a todos los idiomas del mundo, del planeta. Reúne todas las condiciones para recibir el Premio Nobel de Literatura a título póstumo.

Lorca representa la tolerancia, la convivencia, los valores republicanos desde el principio. Una prueba evidente del cariño y admiración de la gente hacia Federico es que no hay hoy en España ninguna ciudad o municipio por pequeño que sea que no tenga una calle, una plaza, un centro escolar, una biblioteca.....con su nombre o sus obras. Lo que significa que Federico García Lorca es de todos.





AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXPTE. GEX NÚM. 3135/2018

Por todo ello, el Grupo Provincial de IULV-CA propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Adherirse al manifiesto que se adjunta, solicitando que la Academia Sueca modifique sus normas y que otorgue a Federico García Lorca el Premio Nobel de Literatura a título póstumo.
- 2.-Hacer llegar el contenido de este acuerdo a la embajada sueca en Madrid, solicitando el traslado en valija diplomática a la Academia Sueca.
- 3.- Dar traslado de estos acuerdos:
 - Al Presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Educación y Formación Profesional y al Ministerio de Cultura y Deporte.
 - A los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.
 - A la Presidencia del Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Cultura y a los grupos políticos con representación en el Parlamento Andaluz.

Fdo. Enrique P. González Mestre.
Concejal Delegado de Cultura y Turismo
* * * * *

NOBEL 
para

Los abajo firmantes se dirigen respetuosamente a la Academia Sueca a fin de recabar el premio Nobel de Literatura para el escritor español Federico García Lorca.

Conscientes de que las actuales normas no prevén la concesión a título póstumo, nos atrevemos, a pesar de todo, a solicitar el premio, que consideramos justo en este caso y en otros de literatos ya fallecidos, por lo cual solicitamos un cambio en las normas de concesión vigentes hasta el momento.

García Lorca es un poeta y dramaturgo universal, no tanto por su muerte trágica, a manos de los rebeldes franquistas en agosto de 1936, cuanto por la calidad de su obra y su repercusión general. El premio, por tanto, tendría una trascendencia literaria en primera instancia, pero a la vez no se nos oculta que sería también una respuesta, desde la defensa de los Derechos Humanos y la vida, al terrible asesinato de un ciudadano que legítimamente luchó por la Segunda República y por las ideas de progreso, comprometiendo su nombre y su carrera en actos y suscripción de manifiestos que probaban su compromiso cierto a favor de la libertad y contra el fascismo.

García Lorca, aunque muerto físicamente, es un poeta de muerte imposible. Lo asesinaron hace más de ochenta años, pero sus restos aún no han aparecido. Eso sí, él y su obra han reaparecido en todas las universidades, institutos y escuelas del mundo. Es uno de los autores universales más populares y más leídos.

Además, en estos tiempos de despertar del movimiento feminista, no podemos olvidar el innegable compromiso de Federico con la causa de la liberación de las mujeres, su apuesta por la igualdad entre sexos en una época y un país dominados por el patriarcado, el clero y la reacción. Lorca dedicó gran parte de su teatro a denunciar la opresión sufrida por la mujer rural andaluza, víctima eterna de la miseria y del machismo, en el hogar y en el campo, sometida a una doble tiranía que todavía no se ha erradicado.

La Academia Sueca puede hacer una excepción para reconocer la trayectoria de una persona excepcional, símbolo inmortal del diálogo entre la literatura y la sociedad civil.

Al cumplirse el 120 aniversario de su nacimiento, pedimos el Nobel de Literatura para Federico García Lorca, el escritor granadino que sigue traspasando fronteras y conquistando el corazón de millones de lectores. Sus asesinos nunca consiguieron acallar su voz, la voz libre de un demócrata enamorado de su pueblo y de todos los marginados de la tierra."

Código seguro de verificación (CSV):

0FE4 7E57 DB9C 9460 F384



0FE47E57DB9C9460F384

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 21/11/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 21/11/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXpte. GEX NÚM. 3135/2018

Durante el transcurso del debate se incorpora a la sesión la Concejala del grupo de PSOE-A, Sra. Sánchez Vaquero. En consecuencia, el quórum queda establecido en catorce (14) miembros.

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por doce (12) votos a favor, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, correspondientes a los Concejales de los grupos de Olivo-Independientes, Jóvenes por La Colonia, PSOE e IU y dos (2) abstenciones, correspondientes a los Concejales del grupo de P.P..

DÉCIMO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE JÓVENES POR LA COLONIA SOBRE FUENTE PALMERA, CIUDAD DE LOS NIÑOS. (EXpte. GEX NÚM. 3035/2018).

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE JÓVENES POR LA COLONIA PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 SOBRE FUENTE PALMERA, CIUDAD DE LOS NIÑOS

El Grupo Municipal de Jóvenes por la Colonia del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, de acuerdo con lo que establece el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva a Pleno de la Corporación para su debate, votación y aprobación, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La configuración de las ciudades, la falta de gestión del tiempo y la modernidad mal entendida, han dado lugar a que nuestras vidas dependan en gran medida del coche particular. Como consecuencia de ello, hemos creado ciudades al servicio del tráfico motorizado, con la contaminación que esto supone. Este diseño de ciudades supone que los más pequeños sufran las consecuencias ya que pierden la autonomía, pues discurrir por nuestras calles está condicionado a la supervisión adulta. El más claro ejemplo donde se muestra la dependencia de los padres y el uso abusivo de los vehículos es en los atascos a las entradas de los colegios.

Frente a esta realidad, se ha generado una reacción y algunas ciudades se han propuesto recuperar la propuesta del psicopedagogo Francesco Tonucci, "la Ciudad de los Niños". Este término pretende crear un espacio público apto para niños y niñas. Un espacio, donde, con ciertos riesgos controlados, los menores sean capaces de asumir responsabilidades y reforzar las conductas de autonomía personal, que repercutan positivamente en su proceso de aprendizaje, transmitiendo valores de cooperación y ayuda mutua. Además, esto les permite recuperar el disfrute de un espacio público perdido.

En referencia a este proyecto, nos encontramos con la Red de Ciudades que Caminan, una asociación internacional, abierta a ayuntamientos y otras administraciones que quieren avanzar hacia modelos de ciudad donde los viandantes son los protagonistas. Esta asociación lleva a cabo diferentes proyectos como es City4Kids, el que trabaja en el proyecto acuñado por Tonucci.

Este ente permite la adhesión de Ayuntamientos como el nuestro por una cuota anual de 100€, pero en contraprestación te permite participar en los diferentes proyectos que tienen, te incluyen en la participación del concurso anual relativo a los objetivos que tiene la Asociación, y asesora a la Administración para fomentar el caminar.

"La integración en la Red implica un compromiso con la mejora de la calidad y el atractivo del espacio público como lugar para caminar y estar, abordando para ello proyectos dirigidos al fomento de la movilidad sostenible, la accesibilidad universal, la seguridad vial, la calidad ambiental, la autonomía infantil, el verde urbano y la concienciación ciudadana", citando textualmente lo que comenta la misma Asociación.

Código seguro de verificación (CSV):

0FE4 7E57 DB9C 9460 F384



0FE47E57DB9C9460F384

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 21/11/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 21/11/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXPTE. GEX NÚM. 3135/2018

Sin embargo, debemos ser proactivos y buscar la adhesión a este ente teniendo un proyecto en mente. Desde nuestro Grupo, creemos que una vez se tramite esta adhesión se ha de coordinar con la Policía Local, los centros escolares, el Centro de Salud y dicha Asociación unas jornadas de concienciación sobre los beneficios del caminar y el perjudicial uso abusivo del vehículo.

Creemos que no solo se trata de concienciar, sino también de ponerlo en práctica, por ello posteriormente creemos que se ha de poner en marcha un programa piloto que muestre a la sociedad como serían, en este caso, los acceso a los colegios sin vehículos. Para que niños, adultos y todos en general vean como se daría estos casos.

En definitiva, estas propuestas no buscan ser una marca en el camino, sino una constante. Pues junto con la Asociación Ciudades que Caminan, la comunidad educativa y la Administración podemos convertir a Fuente Palmera, en Ciudad de los Niños. Después de ser nombrada Ciudad de la Infancia debemos de trabajar porque esto no quede en un mero título, sino que vayamos enfocando Fuente Palmera y la Colonia a nuestro futuro.

Es por ello que nuestro grupo municipal lleva para su estudio y debate los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Iniciar el procedimiento de adhesión a la Red Ciudades que Caminan.
2. Diseñar y poner en marcha un Programa de Concienciación de los beneficios del caminar solicitando colaboración a los Centros Escolares, la Policía Local y el Centro de Salud.
3. Diseñar y poner en marcha un Programa Piloto para cortar de forma puntual en un día concreto los tramos de calle de acceso a Centros Escolares para fomentar el caminar coordinando entre el Ayuntamiento, Policía Local y Centros Escolares.

Fuente Palmera, a 4 de septiembre de 2018
Portavoz del Grupo Municipal Jóvenes por la Colonia
Fdo.: Jesús María Díaz Gómez"

Sometida la moción a su votación resulta aprobada por unanimidad.

DECIMOPRIMERO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE JÓVENES POR LA COLONIA SOBRE LA INSTALACIÓN DE PANELES DE LIBRE EXPRESIÓN. (EXPTE. GEX NÚM. 3037/2018).

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE JÓVENES POR LA COLONIA PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 SOBRE LA INSTALACIÓN DE PANELES DE LIBRE EXPRESIÓN

El Grupo Municipal de Jóvenes por la Colonia del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, de acuerdo con lo que establece el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva a Pleno de la Corporación para su debate, votación y aprobación, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde Jóvenes por la Colonia apostamos por una participación ciudadana activa y prolongada en el tiempo entendiendo que esa participación mejora con las comunicaciones entre los distintos agentes sociales del municipio y los vecinos en general. Con esta moción, el grupo municipal de Jóvenes por la Colonia persigue el objetivo de que el Ayuntamiento habilite espacios que cumplan la función de paneles de expresión ciudadana en la vía pública, espacios que sin duda mejorarán la participación y

Código seguro de verificación (CSV):

0FE4 7E57 DB9C 9460 F384



0FE47E57DB9C9460F384

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 21/11/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 21/11/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXPTE. GEX NÚM. 3135/2018

comunicación entre vecinos, asociaciones y colectivos instalando dichos paneles en lugares estratégicos del municipio, próximos a los centros educativos, plazas, parques, etc. siendo estos lugares de mayor tránsito de personas.

Además, conseguiríamos reducir el impacto negativo que causan los centenares de anuncios y carteles que actualmente se colocan en el mobiliario urbano y las fachadas de numerosos edificios.

Podrían hacer uso de estos paneles, con una lógica moderación, sin acaparar uno solo todos los espacios, los colectivos y asociaciones en general, además de anuncios de particulares que quieran intercambiar servicios o información con el resto de sus convecinos, así como el propio Ayuntamiento.

Se trataría de dar cabida en estos paneles a las ya habituales ofertas/demandas de empleo, así como el anuncio de eventos y espectáculos, difusión de actividades, bandos municipales... que generalmente encontramos en farolas, columnas, fachadas, etc. y dan un aspecto descuidado a nuestro municipio, entendiéndose que para muchos ciudadanos es la única opción para publicar/difundir esos mensajes.

Es por ello que nuestro grupo municipal lleva para su estudio y debate los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Instar al Ayuntamiento a la colocación de paneles de libre expresión ciudadana habilitándose estos espacios para la colocación de carteles y folletos informativos por parte de la ciudadanía, garantizando el uso razonable del derecho a la libertad de expresión e información.
2. Instar a que este Ayuntamiento, en consonancia con su compromiso democrático de respeto a las libertades civiles y de fomento de la participación ciudadana, situar estos paneles informativos en las zonas del municipio de mayor tránsito peatonal, buscando una distribución de estos equilibrada.
3. Instar a los partidos políticos el compromiso de no utilización de estos paneles para propaganda electoral en campañas electorales.

Fuente Palmera, a 4 de septiembre de 2018
Portavoz del Grupo Municipal Jóvenes por la Colonia
Fdo.: Jesús María Díaz Gómez"

Sometida la moción a su votación, resulta aprobada por unanimidad.

DECIMOSEGUNDO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE JÓVENES POR LA COLONIA, SOBRE EL ADECENTAMIENTO DEL CONJUNTO HIDROLÓGICO-HISTÓRICO DE FUENTE PALMERA. (EXPTE. GEX NÚM. 3032/2018).

La moción de acuerdo literalmente dice:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE JÓVENES POR LA COLONIA PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 SOBRE EL ADECENTAMIENTO DEL CONJUNTO HIDROLÓGICO-HISTÓRICO DE FUENTE PALMERA

El Grupo Municipal de Jóvenes por la Colonia del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, de acuerdo con lo que establece el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva a Pleno de la Corporación para su debate, votación y aprobación, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Código seguro de verificación (CSV):

0FE4 7E57 DB9C 9460 F384



0FE47E57DB9C9460F384

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 21/11/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 21/11/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXPTE. GEX NÚM. 3135/2018

Uno de los componentes patrimoniales de nuestro municipio se encuentra en una situación de dejación de cuidado y mantenimiento. Que la inversión realizada para llevar a cabo la restauración de este conjunto tan importante para La Colonia como es la localización que le dio nombre a la misma se encuentre en una situación de descuido es inaceptable.

Nuestra historia comienza en este patrimonio, tal y como indica la página web de nuestro Ayuntamiento: "Todas esas personas que hace 243 años llegaron desde diferentes puntos de Europa construyeron un proyecto de pueblo en torno a esta fuente". Por tanto, es nuestro deber cuidar de nuestra historia y de las representaciones que tenemos de ella.

Si nos acercamos al Conjunto Hidrológico-Histórico de Fuente Palmera, encontramos una fuente cuyo circuito de bombeo de agua no funciona, por lo tanto, esta fuente no puede realizar su función. La vegetación que se encuentra alrededor de este monumento se encuentra descuida o incluso sustituida por plantas de plástico. El agua que encontramos en la fuente a día de hoy es un agua estancada, lo que produce mal olor y atrae a multitud de insectos, cayendo en una insalubridad asombrosa.



En definitiva, nos encontramos con un monumento cuyos trabajos de excavación, restauración y construcción que se llevaron a cabo años atrás no se han visto recompensados con el mantenimiento y cuidado necesarios para este componente patrimonial que, además, se encuentra en una de las entradas a nuestro pueblo, por lo que la embellecería de encontrarse en plenas facultades.



Es por ello que nuestro grupo municipal lleva para su estudio y debate los siguientes acuerdos:

Código seguro de verificación (CSV):

0FE4 7E57 DB9C 9460 F384



0FE47E57DB9C9460F384

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 21/11/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 21/11/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXPTE. GEX NÚM. 3135/2018

ACUERDOS

1. Adecuar el circuito de bombeo de agua de la fuente de forma que sea un circuito cerrado.
2. Llevar a cabo una mejora de la instalación eléctrica y lumínica de dicho emplazamiento.
3. Llevar a cabo un mantenimiento de la vegetación, reemplazando aquellas que no se encuentren en buen estado.
4. Establecer, si fuera posible, un plan de visitas al interior del Conjunto Hidrológico para darlo a conocer a los vecinos.

Fuente Palmera, a 4 de septiembre de 2018
Portavoz del Grupo Municipal Jóvenes por la Colonia
Fdo.: Jesús María Díaz Gómez"

Interviene el Concejal Delegado de Cultura, Sr. González Mestre, quien lee un resumen del proyecto y que literalmente dice:

"1.3.2 Parque de la Fuente Histórica

Las actuaciones a realizar en el Conjunto Hidráulico Histórico, se han decidido dándole prioridad a las partes que se encuentran en peor estado y a las que tenían alguna carencia.

Las obras se van a dividir en:

- Zona Conjunto Hidráulico Histórico:
 1. Se sustituirán las barandillas rotas por otras nuevas y se pintarán todas las del Conjunto Hidráulico.
 2. Se plantarán: 2 palmeras, 1 ciprés y 4 buganvillas. Además de regar las plantas y macetas existentes.
 3. Se instalarán dos farolas nuevas.
 4. Sobre dos farolas existentes, se instalarán 4 proyectores para iluminar el Conjunto Hidráulico.
 5. Se colocarán dos bancos igual a los existentes."

Continua diciendo que, además, de lo anterior hay presentada una subvención a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para seguir mejorando el Conjunto Histórico Hidráulico de Fuente Palmera.

Sometida la moción a su votación, resulta aprobada por unanimidad.

DECIMOTERCERO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE JÓVENES POR LA COLONIA SOBRE IDENTIFICACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS. (EXPTE. GEX NÚM. 3033/2018).

La moción de acuerdo literalmente dice:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE JÓVENES POR LA COLONIA PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 SOBRE IDENTIFICACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

El Grupo Municipal de Jóvenes por la Colonia del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, de acuerdo con lo que establece el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva a Pleno de la Corporación para su debate, votación y aprobación, la siguiente moción:

Código seguro de verificación (CSV):

0FE4 7E57 DB9C 9460 F384



0FE47E57DB9C9460F384

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 21/11/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 21/11/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXPTE. GEX NÚM. 3135/2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el presente mandato coinciden las celebraciones de diversas efemérides de momentos que, de una forma o de otra, han fraguado la idiosincrasia de nuestra Colonia, de nuestros pueblos y de nuestras gentes.

Estas conmemoraciones son el 250 Aniversario de la firma del Fuero de las Nuevas Poblaciones que dieron lugar a la fundación de la Colonia, el 40 Aniversario de la manifestación del 4 de diciembre, donde el pueblo andaluz señaló con nitidez su firme voluntad de participar de forma concreta en la construcción de su propio futuro, y el 40 aniversario del Referéndum para la ratificación de la Constitución Española.

También coincide que en nuestro municipio existen 3 localizaciones que se pueden identificar con estas efemérides mencionadas, como son el Parque de las Nuevas Poblaciones, el Paseo Blas Infante y la Avenida de la Constitución. Lugares donde se podrían materializar de una forma concreta los acontecimientos antes mencionados, para que así quede constancia, de forma clara, el interés y la intención del Ayuntamiento de la Colonia de Fuente Palmera y de toda la Corporación Municipal de dar a conocer tan importantes momentos en la historia local, autonómica y nacional. "Y es que si no sabemos de dónde venimos, jamás sabremos hacia dónde vamos."

Es por ello que nuestro grupo municipal lleva para su estudio y debate los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Instalación tanto de la bandera de la Colonia como de la bandera de las Nuevas Poblaciones, así como placa conmemorativa, en el Parque de las Nuevas Poblaciones.
2. Instalación de la bandera de Andalucía, así como placa conmemorativa, en el Paseo Blas Infante.
3. Instalación de la bandera de España, así como placa conmemorativa, en la Avenida de la Constitución.

Fuente Palmera, a 4 de septiembre de 2018
Portavoz del Grupo Municipal Jóvenes por la Colonia
Fdo.: Jesús María Díaz Gómez"

Tras las intervenciones de los Sres. Portavoces, todos los grupos políticos municipales manifiestan su adhesión a la moción presentada por el grupo Municipal de Jóvenes por La Colonia.

Sometida la moción a su votación, resulta aprobada por unanimidad.

DECIMOCUARTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE JÓVENES POR LA COLONIA (JpC), SOBRE INCLUSIÓN DE LAS MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA. (EXPTE. GEX NÚM. 3036/2018).

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE JÓVENES POR LA COLONIA PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 SOBRE INCLUSIÓN DE LAS MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLITICOS EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA

El Grupo Municipal de Jóvenes por la Colonia del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, de acuerdo con lo que establece el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva a Pleno de la Corporación para su debate, votación y aprobación, la siguiente moción:





AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXPT.E. GEX NÚM. 3135/2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las mociones son el instrumento político fundamental con el que cuentan los grupos políticos con representación en el consistorio para elevar propuestas y someterlas a su debate y votación en el pleno municipal. Es la máxima expresión de la diversidad de opciones e ideas que existen en democracia y es, por ello, fundamental, que las decisiones plenarias no se conviertan en una mera declaración política sin trascendencia, ni eficacia por falta de voluntad o interés del equipo de gobierno, o en papel olvidado en algún archivo.

Siendo conscientes de que el cumplimiento de los acuerdos tomados no siempre puede ser de inmediata ejecución, por su naturaleza y circunstancias o por la necesidad, en algunos casos, de una dotación económica que previamente ha de ser presupuestada, el hecho es que con los acuerdos adoptados se crean unas obligaciones para el Ayuntamiento que los vecinos de todos los núcleos de la Colonia deben conocer.

Cuando los acuerdos tomados no se ven materializados en un periodo de tiempo breve o razonable crean la frustración de las razones por las que se promovieron y de las expectativas que generaron.

Cuando los acuerdos conseguidos generan medidas que no son fieles al espíritu de la moción o a los objetivos que perseguía el proponente, crean disconformidad y pueden llegar a no satisfacer las necesidades para las que fueron creadas.

Es conveniente, por tanto, la creación de un sistema de seguimiento de las mociones presentadas a este Pleno para conseguir tres objetivos fundamentales:

1. Que los ciudadanos de la Colonia de Fuente Palmera conozcan las iniciativas de cada uno de los representantes públicos, a los que, con su voto, han colocado en este consistorio.
2. Asegurar el cumplimiento de los acuerdos adoptados.
3. Dotar de mayor transparencia y publicidad posible a las mociones presentadas en este Pleno.

Por todo ello, nuestra Corporación debería, en un ejercicio de responsabilidad y transparencia, poner a disposición de todo el que pueda interesarle, el trabajo y acuerdos adoptados, facilitando información que permita el conocimiento de la iniciativa, así como su seguimiento.

Siendo así, y considerándola como una medida acorde a las pretensiones de transparencia manifestadas repetidamente por nuestro grupo municipal, proponemos para su estudio y debate los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Compromiso de la corporación para la contratación de una persona que se encargue, entre otras funciones, de las siguientes relativas a esta moción:
 - **A)** Que todas las mociones presentadas durante el presente mandato en este pleno sean incluidas en el portal de transparencia del Ayuntamiento de la Colonia de Fuente Palmera en el plazo máximo de dos meses.
 - **B)** Que se incorpore un enlace fácilmente visible en la página web del Ayuntamiento de la Colonia de Fuente Palmera, donde se recoja:
 - o El texto preciso de la moción.
 - o El grupo municipal que presenta la iniciativa y el resultado de la votación en pleno.
 - o Resolución adoptada y el estado de ejecución (indicando plazos, fases si las hubiere, consignación presupuestaria y demás datos que puedan resultar relevantes para su realización). Y debiéndose, en su caso, incluir posteriormente las informaciones relativas a incidencias y retrasos que se pudiera producir hasta su completa ejecución.





AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXPTE. GEX NÚM. 3135/2018

- **C)** Que se de visibilidad también a estas mociones y a su votación en pleno en la página del Ayuntamiento que se gestiona en la red social Facebook, los días posteriores al finalizar cada pleno.
- **D)** Que la actualización del contenido de este enlace con las nuevas mociones con las gestiones para la concesión de las mociones ya incluidas se actualice con carácter mensual.

Fuente Palmera, a 4 de septiembre de 2018
Viceportavoz del Grupo Municipal Jóvenes por la Colonia
Fdo.: Rafael Martínez Gómez"

Sometida la moción a su votación, resulta aprobada por unanimidad.

DECIMOQUINTO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS A EFECTOS DE CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2019; ASÍ COMO LOS DÍAS NO LECTIVOS A EFECTOS DEL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 2018/2019. (EXPTE. GEX NÚM. 2358/2018).

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS A EFECTOS DE CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2.019; ASÍ COMO LOS DÍAS NO LECTIVOS A EFECTOS DEL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 2.018/2.019.

Vista la necesidad de designar los días de celebración de las Fiestas Locales para el año 2019 y de días no lectivos a efectos de calendario escolar para el curso escolar 2018/2019.

Visto el Decreto 96/2018, de 22 de mayo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019; todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistas y estudiadas las propuestas remitidas por los Centros Educativos de nuestro Municipio, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el calendario de fiestas locales para el año 2019 constituido por los siguientes días:

- Viernes, 05 de julio de 2.019. (Aniversario de la Fundación de La Colonia)
- Lunes, 19 de agosto de 2.019. (Feria Real de Fuente Palmera)

Segundo: Aprobar el calendario de días no lectivos a efectos del calendario escolar para el curso 2018/2019, constituido por los siguientes días:

- Lunes, 15 de octubre de 2.018.
- Lunes, 4 de marzo de 2.019.
- Viernes, 31 de mayo de 2.019.





AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXPTE. GEX NÚM. 3135/2018

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, a la Asociación de Empresarios de Fuente Palmera, a la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, a los Centros Educativos de la Localidad y a los Servicios Administrativos de la Corporación, así como disponer su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma.
Firmado El Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro"

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por diez (10) votos a favor, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, correspondientes a los Concejales de los grupos del PP, PSOE e IU; tres (3) votos en contra, correspondientes a los Concejales de JpC y una (1) abstención, correspondientes a los Concejales del grupo de Olivo-Independientes.

DECIMOSEXTO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE LA APLICACIÓN DE LA SUBIDA DEL 1,5% CON EFECTOS DEL 1 DE ENERO Y DEL 0,25% ADICIONAL CON EFECTOS DEL 1 DE JULIO DE 2018 PREVISTA PARA EL COMPLEMENTO ESPECÍFICO TRAS LA APROBACIÓN DE LA LEY 6/2018, DE 3 DE JULIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018. (EXPTE. GEX NÚM. 3023/2018).

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"PROPUESTA PARA LA APLICACIÓN DE LA SUBIDA DEL 1,5% A PARTIR DEL CON EFECTOS DEL 1 DE ENERO Y DEL 0,25 % ADICIONAL CON EFECTOS DEL 1 DE JULIO DE 2018 PREVISTA PARA EL COMPLEMENTO ESPECIFICO TRAS LA APROBACION DE LA LEY 6/2018, DE 3 DE JULIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018

Vista la aprobación de la ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (BOE núm. 161 de 04 de Julio de 2018).

Visto lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley General de Presupuestos Generales del Estado para 2018 que literalmente dice:

"Dos. En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial."

Visto que el pasado 13 de julio el Consejo de Ministros aprobó la subida de adicional del 0,25% acordada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Visto lo dispuesto en el artículo 22. D de la Ley de Presupuestos Generales del Estado que literalmente dice **"D)** El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía anual se incrementará en el porcentaje previsto en el artículo 18.dos, respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18.siete de la presente Ley.

El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente."

Visto que tras la aprobación de los Presupuestos Generales de la Corporación para el 2018, publicados en BOP núm. 48 de 09 de Marzo de 2018, en los mismos no se previa dicho incremento atendiendo a que fueron aprobados con anterioridad a los Presupuestos Generales del Estado.

Código seguro de verificación (CSV):

0FE4 7E57 DB9C 9460 F384



0FE47E57DB9C9460F384

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 21/11/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 21/11/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXPT.E. GEX NÚM. 3135/2018

Visto que el complemento específico es competencia de pleno la determinación de su cuantía así como la aplicación del incremento del 1,5% con efectos de 1 de enero de 2018 y del 0,25 % adicional con efectos del 1 de Julio.

Vista la necesidad de aplicar dicha subida del 1,5 % a los valores existentes a 31 de diciembre de 2017, con efectos de 1 de enero de 2018 y del 0,25 % adicional con efectos del 1 de Julio. Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar la subida del 1,5 % a los valores existentes a 31 de diciembre de 2017, con efectos de 1 de enero de 2018 y del 0,25 % adicional con efectos del 1 de Julio al complemento específico quedando los valores de los distintos niveles como sigue:

NIVEL	DATOS VIGENTES A 31/12/2017		VALORES A 01/01/2018		VALORES A 01/07/2018	
	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE MENSUAL	DIFERENCIA RESPECTO A VALORES A 31/12/2017	IMPORTE MENSUAL	DIFERENCIA RESPECTO A VALORES A 31/12/2017
12	930,06 €	944,01 €	944,01 €	1,50%	946,34 €	1,75%
11	814,36 €	826,58 €	826,58 €	1,50%	828,61 €	1,75%
10	773,70 €	785,31 €	785,31 €	1,50%	787,24 €	1,75%
9	743,21 €	754,36 €	754,36 €	1,50%	756,22 €	1,75%
8	663,45 €	673,40 €	673,40 €	1,50%	675,06 €	1,75%
8B	561,76 €	570,19 €	570,19 €	1,50%	571,59 €	1,75%
7	523,00 €	530,85 €	530,85 €	1,50%	532,15 €	1,75%
7B	474,69 €	481,81 €	481,81 €	1,50%	483,00 €	1,75%
6	448,01 €	454,73 €	454,73 €	1,50%	455,85 €	1,75%
5	413,70 €	419,91 €	419,91 €	1,50%	420,94 €	1,75%
4	343,86 €	349,02 €	349,02 €	1,50%	349,88 €	1,75%
3	304,44 €	309,01 €	309,01 €	1,50%	309,77 €	1,75%
2	256,84 €	260,69 €	260,69 €	1,50%	261,33 €	1,75%
1	207,25 €	210,36 €	210,36 €	1,50%	210,88 €	1,75%

Segundo: Notificar el presente Acuerdo al Servicio Municipal de Intervención y al Servicio de Personal y Nominas a los efectos de aplicar en las nóminas del personal del Ayuntamiento dicha subida.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma.
Firmado El Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro"

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por unanimidad.

Código seguro de verificación (CSV):

0FE4 7E57 DB9C 9460 F384



0FE47E57DB9C9460F384

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 21/11/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 21/11/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXPTE. GEX NÚM. 3135/2018

DECIMOSEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Ruegos y preguntas del grupo Partido Popular.

Interviene la Portavoz, Sra. Saavedra Pastrana, quien plantea los siguientes ruegos:

- Aparcamiento Avda. Blas Infante, son estrechos e impiden la visibilidad en las maniobras.
- Presencia de la Policía Local en las salidas de los colegios.
- Asentamiento en la carretera de Cañada del Rabadán.

2.- Ruegos y preguntas del grupo Jóvenes por La Colonia.

Interviene el Portavoz, Sr. Díaz Gómez, entregando un documento con los ruegos y preguntas de su grupo y que literalmente dice:

"RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DE JÓVENES POR LA COLONIA PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

El Grupo Municipal de Jóvenes por la Colonia del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, de acuerdo con lo que establece el artículo 97.6 y 7 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva a Pleno de la Corporación para su respuesta por el Equipo de Gobierno los siguientes ruegos y preguntas:

Pregunta

■ Pregunta 1

Desarrollo:

El 20 de febrero de 2017, en el punto decimoctavo del Pleno ordinario se aprueba la moción presentada por el grupo municipal de Jóvenes por la Colonia relativa al diseño y elaboración de los trajes de Reyes Magos por parte del Ciclo Medio de Corte y Confección del IES Colonial. Según el informe elaborado sobre los estados de la mociones se informa de que se ha notificado al Concejal Delegado de Hacienda y a la Directora del IES. Sin embargo, no conocemos más avances de esta acción.

Preguntas:

- ¿En qué estado se encuentra?
- ¿Tendremos este año trajes nuevos?
- ¿A qué se debe la demora de que se ponga en funcionamiento este convenio?

■ Pregunta 2

Desarrollo:

En diferentes ocasiones, nuestro grupo ha insistido en preguntar sobre la entrada de Fuente Palmera por la carretera de La Ventilla. Sin embargo, no conseguimos ver un espacio limpio de hierbas y otros enseres, sino que cada vez va a más.

Preguntas:

- ¿Por qué no se han ejecutado acciones de limpieza sobre este espacio?
- ¿A qué se debe la mala imagen que muestra este espacio?

■ Pregunta 3

Desarrollo:

El 30 de noviembre de 2015, en el punto decimoquinto del Pleno ordinario se aprueba la moción presentada por el grupo municipal de Jóvenes por la Colonia sobre la adhesión al Consorcio de Transporte Metropolitano de Córdoba. Sin embargo, todavía no se ha llevado a cabo esta adhesión, en principio, por los cambios estatutarios del Consorcio.

Preguntas:

- ¿En qué estado se encuentra la adhesión?





AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXPTE. GEX NÚM. 3135/2018

- Pregunta 4

Desarrollo:

Hace dos plenos se solicitó por nuestra parte el informe sobre la denuncia presentada por un vecino respecto al Bar el Toque. Sin embargo, a día de hoy seguimos sin haber recibido nada al respecto.

Preguntas:

- ¿Por qué no hemos recibido este informe?

- Pregunta 5

Desarrollo:

En relación con la antigua vaqueriza, se solicitó por parte del afectado un informe del que todavía no tenemos conocimiento.

Preguntas:

- ¿En qué situación se encuentra este informe?

- Pregunta 6

Desarrollo:

Debido a la necesidad que tiene la posibilidad de contar con un acceso seguro y accesible a Santa Magdalena, volvemos a plantear el estado en que se encuentra esta acción.

Preguntas:

- ¿Se ha realizado todo lo que está en nuestra mano sobre la actuación relativa al paso a Santa Magdalena?

- Pregunta 7

Desarrollo:

De cara a los Planes de Empleo de Andalucía, los Ayuntamientos tienen hasta el 4 de octubre para decidir en qué puestos se va a destinar el dinero que el consistorio recibe.

Preguntas:

- ¿Qué puestos de trabajo vamos a solicitar desde nuestro Ayuntamiento?

- Pregunta 8

Desarrollo:

En relación con la Valoración de Puestos de Trabajo.

Preguntas:

- ¿En qué situación se encuentra la Valoración?

- Pregunta 9

Desarrollo:

En diferentes ocasiones hemos tratado el inexistente uso que tiene el Bar de la Casa de la Memoria, y siempre se ha comentado que se buscaría darle un uso a este.

Preguntas:

- ¿Qué uso se le va a dar al Bar de la Casa de la Memoria?
- ¿Hay alguna problemática que impida darle uso?

- Pregunta 10

Desarrollo:

En una de las reuniones que hemos mantenido, se comunicó el alquiler de un edificio en Fuente Palmera para su cesión a Asociaciones

Preguntas:

- ¿Cuándo se va a ceder este espacio a las asociaciones?
- ¿A quién se le va a dar espacio? ¿Qué criterio se va a tomar para escogerlos?

- Pregunta 11

Desarrollo:

En febrero de 2.017 un ciudadano pregunta sobre posible incidencia y/o anomalía sobre la central telefónica ubicada en Fuente Palmera. Según nos cuenta se vuelve a remitir esta solicitud en julio de 2.017 y en junio de 2.018, sin que, tal y como nos dice él, no ha recibido información alguna. Del mismo modo, nos comenta que ha solicitado información también sobre otras dos estaciones de telefonía, sobre las que sigue sin obtener respuesta.





AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXPTE. GEX NÚM. 3135/2018

Preguntas:

- ¿Por qué no se ha dado respuesta a esta consulta?
- Nos gustaría recibir información sobre esta consulta

RUEGOS

Ruego 1

El Estadio Municipal de Fuente Palmera cuenta con un uso habitual por parte del Club Deportivo y otros usuarios de actividades deportivas. Sin embargo, la puerta de este y la glorieta situada a continuación cuentan con una iluminación escasa. Rogamos que se dote de iluminación a ambos puntos.

Ruego 2

En plenos anteriores solicitamos la instalación de una luminaria en el tramo final de Calle Giralda, casi a la altura con calle Portales (antigua Zapatería Las Gemelas), donde debido a la oscuridad que se genera, los vecinos han mostrado su queja y preocupación por hurtos sufridos en solares ubicados en la zona. Rogamos que se instale una luminaria en este punto y se revise aquellos donde pueda ser necesario.

Ruego 3

Entendiendo que la competencia no es del Ayuntamiento, pero si siendo, en parte, nuestra obligación la de cuidar por la buena imagen de nuestro municipio. Rogamos que se solicite a la institución correspondiente la limpieza de las rotondas de Silillos y Fuente Carreteros.

Ruego 4

La glorieta de la entrada a Fuente Palmera por Silillos y Villar se encuentra sin luminarias, ni alguna señal reflectante que alerte de la ubicación de la rotonda. Rogamos que se coloque la luminaria necesaria para señalar e iluminar dicha entrada.

Ruego 5

En la Calle Laureano Pérez y la Calle Mendez Nuñez hay zonas donde el cableado aéreo está a una baja altura o con una imagen mejorable. Rogamos que se solicite al responsable su correcta colocación y la mejora de la imagen que mostramos.

Ruego 6

Como en otras ocasiones y en base a que nuestro grupo aboga por la transparencia, pedimos al Equipo de Gobierno que haga públicas las cuentas de las Ferias y Fiestas de 2018 de la Colonia.

Fuente Palmera, a 25 de junio de 2018
Portavoz del Grupo Municipal Jóvenes por la Colonia
Fdo.: Jesús María Díaz Gómez"

4.- Ruegos y preguntas del grupo PSOE-A:

Interviene el Portavoz, Sr. Guisado Baena, para plantear algunas de las cuestiones que constan un documento que entrega para que conste en el acta y que literalmente dice:

"RUEGOS Y PREGUNTAS:

1. POLIDEPORTIVO

En el Polideportivo municipal "Isabelo" las puertas de emergencia o puertas antipático están rotas desde hace meses y la solución ha sido ponerle un cerrojo y por tanto incumpliendo los planes de seguridad que obligatoriamente el Ayuntamiento tiene que cumplir.

El servicio de limpieza municipal existente no llega a cubrir las necesidades básicas que necesita también estas instalaciones

Se ruega al Sr. Alcalde que se solucione a la mayor brevedad esta anomalía que está haciendo que el Ayuntamiento de Fuente Palmera incumpla los protocolos de seguridad de este espacio público y que se aumente las horas de las limpiadoras en el Pabellón.





AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXPT.E. GEX NÚM. 3135/2018

2. CAMPO DE FÚTBOL

El Campo de Fútbol Municipal "Rafalín", son las instalaciones que más usuarios registran, no solamente de los 14 equipos del club deportivo de Fútbol Fuente Palmera, sino de clubs de toda La Colonia como Cañada, Villar, Ochavillo, además de escuelas deportivas y usuarios privados. Por esto las instalaciones deberían presentar un estado como mínimo aceptable. No es el caso, esta son las deficiencias que debido a la falta de mantenimiento se encuentran los usuarios.

Hay focos de las torretas del campo de fútbol que por el viento u otras circunstancias están mal orientados, otros están fundidos y los que hay están deteriorados y no permiten que haya la suficiente luz para que se desarrollen las actividades deportivas en condiciones normales.

Deficiencias en la instalación eléctrica, de forma que cuando se conecta el motor para regar el campo con los pericos se queda sin luz el resto de las instalaciones.

Cajas dónde se ubican contadores de luz rotas e inseguras, en los que los día de lluvia se producen chispas y por tanto provocando situaciones de peligro para las personas asistentes.

Redes de porterías en estado lamentable.

Las puertas de los vestuarios llevan al menos un año con las manetas rotas, esto supone un peligro que supone para niños de a partir de 5 años que hacen uso de ellas, corriendo el riesgo de provocar como mínimo cortes.

Vallas que fueron retiradas y que no se han repuesto.

Dentro de los vestuarios hay cajas de registro con vistas, sin tapa ni protección.

Pericos para regar el campo rotos e inservibles, lo que imposibilita el riego y el mantenimiento del césped artificial y por tanto acelera el deterioro del mismo, teniendo en cuenta que no se están llevando a cabo las aportaciones coco ni el peinada del campo para mantener las condiciones del campo.

Se ruega al Sr. Alcalde que se solucionen estas deficiencias a la mayor brevedad para que los vecinos y vecinas de la Colonia disfruten del deporte en condiciones dignas.

3. PASO DE PEATONES DE CP FEDERICO GARCÍA LORCA



En el paso de peatones del Paseo Blas Infante que va hasta el CP Federico García Lorca había ubicadas una señal que fue arrancada, en estos momentos hay un saliente que sobresale del firme en el mismo paso de peatones lo suficiente como para que se produzcan continuos tropezones que hasta ahora creemos que no han ido a más.

Con el fin de evitar posibles caídas a los cientos de personas que utilizan este paso de peatones y además posibles reclamaciones por responsabilidad civil a este Ayuntamiento rogamos se repare este defecto en la calzada.

Código seguro de verificación (CSV):

0FE4 7E57 DB9C 9460 F384



0FE47E57DB9C9460F384

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 21/11/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 21/11/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXPT.E. GEX NÚM. 3135/2018

4. Alcorques vacíos en calle Méndez Núñez



En la calle Méndez Núñez en la acera donde se encuentran los nuevos edificios así como negocios existen alcorques que se encuentran tapados con cemento.

Se ruega al Sr. Alcalde la apertura de esos alcorques y la instalación de arboleda que ayude a mejorar el paso de los peatones dando sombra y que mejore y embellezca la zona.

5. Paso de Peatones Parque Hermanos Carmona Pistón

El paso de peatones que une el parque Hermanos Carmona Pistón con la acera en la que se encuentra el Local Coco-Locho, también un espacio destinado a máquinas expendedoras o el Bar la Sultana tiene una barrera arquitectónica que hace imposible el tránsito de sillas de ruedas y muy difícil el de carritos infantiles, además que apenas se aprecia por falta de pintura.

Además este paso de peatones es también muy usado para acceder al Instituto, por lo que es importante que se adecue para su uso por personas con discapacidad o carritos.

Se ruega al señor alcalde se elimine la barrera arquitectónica que supone los acerados que dan acceso al paso de peatones, construyendo un paso elevado o ya sea construyendo una rampa.



6. Banco de la Plaza Real de La Herrería

Desde hace al menos 5 años existe en la plaza de la Herrería un banco con el respaldar roto. Rogar al Señor alcalde se repare el banco de la plaza de La Herrería.

Código seguro de verificación (CSV):

0FE4 7E57 DB9C 9460 F384



0FE47E57DB9C9460F384

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 21/11/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 21/11/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXPTE. GEX NÚM. 3135/2018



7. Decreto contratos menores Sonia López de Mesa

Expediente Gex nº 2462/2018.

2018/00001673

Contrato menor de servicios cuyo objeto la realización de la actividad denominada "Zumba", en el Polideportivo Municipal de Fuente Palmera durante el año 2018.

Expediente Gex nº 2462/2018,

Contrato Menor de Servicios cuyo objeto son la realización de tareas de limpieza de refuerzo en los centros educativos de las aldeas en el período estival, por importe de 8.664,30 euros € sin IVA ó 10.483,80 incluido.

D 2018/00001444

D 2018/00001708

Esta corporación ha establecido unos niveles de exigencia de responsabilidades y de transparencia que deben ser aplicados afecten a quien afecten y en especial a nosotros mismos como cargos públicos electos.

El grupo municipal socialista trajo a este pleno una propuesta que tenía como fin que desde el equipo de gobierno se diera más información sobre el procedimiento de realización de los contratos menores. Recordemos que los contratos menores son aquellas obras o aquellos servicios que por su importe el alcalde puede adjudicar directamente a empresas.

Pretendíamos que se justificase mediante la celebración de comisiones mensuales ante los demás portavoces de los grupos políticos, los motivos por los que se adjudicaban cada uno de estos contratos. El fin de la propuesta era aumentar la transparencia a la ciudadanía y la participación de los partidos de la oposición en la gestión municipal.

La propuesta solo fue aprobada por el grupo municipal Jóvenes por la Colonia.

En los decretos anteriormente citados aparece la adjudicación de un contrato denominado: Contrato Menor de Servicios cuyo objeto son la realización de tareas de limpieza de refuerzo en los centros educativos de las aldeas en el período estival, por importe de 8.664,30 euros € sin IVA ó 10.483,80 incluido.

Expediente Gex nº 2462/2018, Pagos D 2018/00001444, Pagos D 2018/00001708.

La persona o autónoma adjudicataria tiene vinculación Sra. Sonia López Mesa con NIF núm. 80145142D o relación directa con un concejal miembro de esta corporación.

Código seguro de verificación (CSV):

0FE4 7E57 DB9C 9460 F384



0FE47E57DB9C9460F384

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 21/11/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 21/11/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXpte. GEX NÚM. 3135/2018

En calidad de concejales representantes del pueblo y en aras de la transparencia en los asuntos municipales, es nuestro deber utilizar este ruego para exigir al Sr. Alcalde los motivos por los cuales se realiza esta contratación.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, entrega un documento con las respuestas a los Ruegos y Preguntas correspondientes al Pleno celebrado el día 30 de julio de 2018, que literalmente dice:

"SÉPTIMO: (Antes SEXTO) RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Ruegos y preguntas del grupo OLIVO-INDEPENDIENTES.

Interviene la portavoz, Sra. Fernández Ramírez, para plantear la inspección de las parcelas sin vallar y la aplicación de las medidas necesarias para combatir la plaga de cucarachas y de ratas.

La inspección de parcelas se está realizando conforme a nuestra ordenanza, si bien, existen propietarios más reticentes al limpiado debiendo abrir expediente. Con respecto a cucarachas, por un lado se revisa periódicamente con la empresa contratada para el control de la plaga, por otro lado, el problema de las ratas viene muchas veces producido por el poco civismo de vecinos, bien en la suciedad de solares y viviendas, bien con la tirada de comida en algunas alcantarillas del centro que también se ha puesto en conocimiento en varias ocasiones

2.- Ruegos y preguntas del grupo Partido Popular.

Interviene la Portavoz, Sra. Saavedra Pastrana, para reiterar la pregunta ya planteada en otras sesiones sobre el asfaltado del camino del colegio de La Ventilla.

Sabemos de los problemas que están produciendo a los vecinos de La Ventilla, se está viendo la posibilidad, bien con el plan de aldeas o bien con otra línea de subvención poder llevar el asfaltado de dicho camino y otro en el cruce del campo de fútbol de Villalón solicitado también por los vecinos.

3.- Ruegos y preguntas del grupo Jóvenes por La Colonia.

Interviene el Portavoz, Sr. Díaz Gómez, para plantear las siguientes cuestiones:

- En qué trámite se encuentra la solicitud de subvención de las obras del paso elevado de Santa Magdalena.

Se ha solicitado mediante una línea de subvención de la Junta de Andalucía con otros proyectos la posibilidad de paso elevado, tenemos que ver qué proyecto es el más puntuado para poder abarcar el resto de la financiación.

- La reparación de la calzada en la calle Pablo Antonio de Olavide junto al supermercado.

Se ha trasladado al servicio de obras, en dicha vía como bien indicáis hay varias zonas en mal estado que esperamos solventarlas en los próximos meses.

- En el cajero de Caja Rural hay una papelera que impide el paso por el acerado de dos personas a la vez.

Vamos a verlo según normativa, para ver si es necesaria la modificación de la papelera.





AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXPTE. GEX NÚM. 3135/2018

- Que se instale retorno en la fuente de Fuente Palmera.

Dentro de la línea de subvención de Financieramente Sostenible de la Diputación se va a realizar una importante mejora de la Plaza, con respecto al retorno de la Fuente, por la información de los servicios técnicos y con las nuevas construcciones que se realizaron se llevó a cabo el corte del venero que abastecía dicha Fuente Histórica. Se han tenido varias reuniones para ver la posibilidad de recuperarlo, aunque el procedimiento es complejo por la afectación de varias propiedades.

- SOLICITUDES

- .- Limpieza de rotondas, se ha dado traslado a la Delegación de Carreteras de la Diputación de Córdoba.
- .- Poste de calle Concepción
- .- Limpieza solar de la Herrería se da traslado a Policía Local y Delegación de Obras.
- .- Jornadas de Regadío, ante la situación de escasez.

4.- Ruegos y preguntas del grupo PSOE-A:

Interviene el Portavoz, Sr. Guisado Baena, para plantear el siguiente ruego de que las respuestas a los ruegos y preguntas se remitan a los portavoces de los grupos con suficiente antelación a la celebración de la siguiente sesión.

A continuación, interviene para plantear algunas de las cuestiones que constan un documento que entrega para que conste en el acta y que literalmente dice:

"RUEGOS Y PREGUNTAS PLENO ORDINARIO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

RUEGO PROPUESTA

1.- CAMINO LA JARA, Fuente Palmera (SILILLOS) – PALMA DEL RÍO.

El camino a Palma del Río se una antigua vía de comunicación que une La Colonia y Palma del Río de la que se benefician innumerables agricultores, así como vecinos de esta parte de La Colonia. Su actual estado es lamentable, similar a la carretera de la Cañada de San Gil. Esta vía se encuentra entre dos términos (Fuente Palmera y Palma del Río) por lo que sería necesaria una acción conjunta para solicitar ayuda pública para su reparación y acondicionamiento. Se Ruega se realicen las comunicaciones necesarias con el Ayuntamiento vecino de Palma del Río para abordar posibles líneas conjuntas de colaboración y poder solicitar ayuda pública a cualquiera de las instituciones competentes para reparar este camino público.

Es evidente la situación de ambas vías de comunicación. En primer lugar, la carretera de Cañada de San Gil que discurre su inmensa mayoría por término municipal de Écija ya se han tenido un par de reuniones entre el Ayuntamiento de Écija y de Fuente Palmera, conjuntamente con el Alcalde Pedáneo del El Villar.

Tras esas primeras reuniones, se acordó que desde el Ayuntamiento de Écija se trasladará dicha situación a la Delegación de Fomento de la Junta de Andalucía de Sevilla, y que viéramos la posibilidad de abordar el coste de la misma entre ambos Ayuntamientos.

Por otro lado, el camino de la Jara de Silillos por la idiosincrasia del mismo y la particularidad, se están recabando los permisos necesarios para poder tener la autorización preceptiva para poder actuar ya que hasta el momento no se ha iniciado dicho procedimiento necesario.

PREGUNTA

- 2.- Recientemente se ha publicado en el Facebook del Ayuntamiento de Fuente Palmera una oferta de trabajo destinada a personal de limpieza.
- ¿Qué empresa es a la que se refiere?





AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXPT.E. GEX NÚM. 3135/2018

Son varias las empresas que se dirigen a este Ayuntamiento para informar de la necesidad de contratar a nuevo personal.

Dados las pocas ofertas laborales que dispone el Ayuntamiento de Fuente Palmera, porque no tenemos competencia en empleo, consideramos una oportunidad muy grande para todas estas personas que día tras día acuden al Ayuntamiento buscando trabajo.

A día de hoy han recurrido empresas que se dedican al sector alimentario, limpieza, mantenimiento, monitoraje y cuidados a enfermos o personas dependientes.

- ¿Por qué se utiliza el Facebook del ayuntamiento para buscar personas que trabajen en una empresa privada?

La empresa así nos lo requiere y consideramos una oportunidad para nuestros vecinos.

- ¿Por qué no se publican todos los procedimientos de contratación municipal en el Facebook del ayuntamiento?

Se publican en todos los medios de comunicación oficiales que establece el reglamento, sobre todo tras aceptar la recomendación que se nos indicó desde la delegación del gobierno, para así también conseguir que los que acceden a la oferta sean vecinos de La Colonia de Fuente Palmera.

PREGUNTA

3.- El Ayuntamiento está llevando a cabo los contratos en prácticas a jóvenes.

¿La normativa laboral obliga a que las personas contratadas estén supervisados por una persona que haga como tutor?

En caso de que sea necesaria la presencia del tutor preguntamos, ¿se está llevando a cabo este condicionante?

El contrato que se le realiza es de obra y servicio con lo que no exige que se tengan un tutor.

El Ayuntamiento se asegura del cumplimiento del contrato y realiza un seguimiento de las actividades que van realizando. La información en la mayoría de los casos nos la proporciona el superior o persona que le enseña o explica el trabajo a realizar.

RUEGO, PROPUESTA

4.- El sistema de alumbrado público exterior municipal contempla reducciones de flujo a partir de determinadas horas de la noche puesto que a determinadas horas no hay personas en la calle que hagan necesaria la iluminación básica.

Hemos podido observar como en algunas de las ferias de los núcleos también se están llevando a cabo dichas disminuciones en horarios en los que si hay personas que precisan de la iluminación pública.

Solicitamos que no se reduzca el nivel de iluminación del alumbrado público exterior en los núcleos los días que estén de Feria."

Se ha comunicado en varias ocasiones a la empresa encargada de alumbrado público exterior, al igual que las futuras inversiones en vías públicas a realizar para mejorar el servicio.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, para realizar el siguiente ruego al Pleno y que literalmente dice:

"Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida queremos solicitar/rogar a los portavoces que el "carácter secreto del debate cuando se trate de asuntos que puedan afectar al honor, la intimidad personal y familiar y ahora la propia imagen de alguna persona" este carácter secreto debe ser respetado por todos los portavoces.

Las deliberación que se ha realizado debe ser reservada porque afecta al personas o colectivos. Es un acto de descortesía y deslealtad institucional a toda la corporación que y a sus compañeros de corporación buscando coartar el debate.





AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXPTE. GEX NÚM. 3135/2018

Debemos ser nosotros los portavoces y grupos municipales los primeros en mantener la cordura y el respeto entre nosotros, sin tergiversar los hechos con medias verdades.

Puede y yo creo que debe ser criticado y reprobado por el conjunto de los grupos en una proposición."

**Francisco Javier Ruíz Moro
Alcalde**

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas y diez minutos (22:10 horas), de la que doy fe, como Secretario de la Corporación, mediante el presente acta, extendido con su Visto Bueno, en el lugar y fecha ut supra.

Vº Bº del Alcalde-Presidente: FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO
Firmado por el Secretario: FERNANDO CIVANTOS NIETO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta ha sido aprobada por unanimidad, por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Octubre de 2018. Doy fe.
El Secretario General.-
Fdo.: Fernando Civantos Nieto

Código seguro de verificación (CSV):

0FE4 7E57 DB9C 9460 F384



0FE47E57DB9C9460F384

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 21/11/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 21/11/2018